



Resolución Directoral

Nº 2073-2006-PRODUCE/DIGSECOVI

LIMA, 17 DE Noviembre DEL 2006

Vistos el expediente Nº 13446-833-PRODUCE/DINSECOVI-Dsvs, el Reporte de Ocurrencias Nº PAITA-001289 de fecha 04 de diciembre de 2004, el Informe Nº 103-2004-SGS/Paita de fecha 04 de diciembre de 2004 y el Informe Legal Nº 03518-2006-PRODUCE/DIGSECOVI-Dsvs-trc, de fecha 05 de octubre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el operativo de control realizado por los inspectores de la antes Dirección Nacional de Seguimiento, Control y Vigilancia -DINSECOVI- (hoy DIGSECOVI), el día 04 de diciembre del 2004, en la localidad de Paita, se constató que la embarcación pesquera "JULIA NORA", de matrícula PT-3818-CM, de propiedad del señor FELIX A. QUEREVALU FIESTAS, realizó faenas de pesca sin la presencia de un inspector a bordo, extrayendo la cantidad de 6,98 toneladas métricas del recurso hidrobiológico anchoveta, hecho por el cual se levantó el Reporte de Ocurrencias Nº PAITA - 001289, por la presunta infracción al numeral 39) del artículo 134º del Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, incorporado por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 013-2003-PRODUCE, el mismo que fue notificado "in situ" al administrado, concediéndosele el plazo de siete (7) días calendarios a fin de que formule sus descargos;

Que, mediante el numeral 39) del artículo 134º del Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, incorporado por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 013-2003-PRODUCE, se establece como infracción el realizar faenas de pesca sin llevar a bordo inspector acreditado en los casos que por norma legal se exija;

Que, del análisis de los actuados se aprecia que el día 04 de diciembre del 2004, en la localidad de Paita, se constató que la embarcación pesquera "JULIA NORA", de matrícula PT-3818-CM, de propiedad del señor FELIX A. QUEREVALU FIESTAS, realizó faenas de pesca sin la presencia de un inspector a bordo, extrayendo la cantidad de 6,98 toneladas métricas del recurso hidrobiológico anchoveta, hecho que se encuentra debidamente acreditado con las instrumentales que obran en autos (Reporte de Ocurrencias, Acta de Inspección y Reporte de Descarga);

Que, en consecuencia, se encuentra acreditada la infracción al numeral 39) del artículo 134º del Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, incorporado por el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 013-2003-PRODUCE;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 147º del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2001-PE, concordante con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 010-2006-PRODUCE, corresponde a la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia (DIGSECOVI), resolver la presente causa;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- SANCIONAR al señor FELIX A. QUEREVALU FIESTAS, armador de la embarcación pesquera "JULIA NORA", de matrícula N° PT-3818-CM, con una multa ascendente a 0.06 UIT (SEIS CENTÉSIMAS DE UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA), por haber incurrido en infracción al numeral 39) del artículo 134° del Decreto Supremo N° 012-2001-PE, incorporado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 013-2003-PRODUCE.

Artículo 2.- Para los fines de determinar el monto de la multa se considerará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) que esté vigente al momento de hacerse efectivo el pago de la misma, conforme a lo estipulado en el artículo 137° del Reglamento de la Ley General de Pesca aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE.

Artículo 3.- El importe de la multa impuesta deberá ser abonado en el Banco de la Nación, Cuenta Corriente N° 0000-296252 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, debiendo acreditar el correspondiente depósito ante la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de publicada o notificada la presente Resolución, caso contrario de no existir impugnación en trámite, se procederá a iniciar el cobro coactivo de la deuda.

Artículo 4.- Transcribese la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración del Ministerio de la Producción y publíquese la misma en la página web del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe.



Regístrese y comuníquese

RAUL PONCE MONGE

Director General de Seguimiento,
Control y Vigilancia